

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY**Nit: 811.018.233-0 Dane: 105001014851 Núcleo 922 Comuna 7
Medellín**ESTUDIOS PREVIOS**

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Tipo de Contrato: Suministros

VALOR:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M,C

\$ 6,995,233

Definición de Estudios Previos**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: Mediante verificación de inventarios asociados a las áreas y dependencias de la IE, se identificó que actualmente no se cuenta con el mobiliario necesario para dotar los espacios de los servicios de zonas ecológicas y equipo de limpieza, lo que hace aumentar el inventario de bienes e inmuebles para un mejor servicio y lo que beneficiará a toda la comunidad educativa y para el fortalecimiento de los procesos misionales de la IE, con la compra de este equipo se identifica la necesidad de dotación de las diferentes áreas educativas de acuerdo con los requerimientos y ambientales establecidos para la prestación de actividades académicas administrativas, junto al cumplimiento de la normatividad establecida con el fin de mantener algunas áreas limpias y podadas, para evitar riesgos de bichos o enfermedades por no realizar con esta herramientas manuales, un aseo periódico por parte de nuestros trabajadores internos de conformidad a los estándares de calidad que la institución prioriza a través de sus principios y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Para ello se hace la invitación Nro 012-2023 colocada en la Pag Web de la IE: www.iejesusrey.edu.co y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: ie.jesusrey@iejesusrey.edu.co

Justificación frente al PEI:

Para mejorar la calidad es necesario proporcionar a la comunidad educativa los espacios adecuados para desarrollo de actividades educativas, técnicas, recreativas, deportivas, culturales y sociales; es por ello, que, al realizar estas obras de infraestructura, es fundamental tener en cuenta la dotación con los implementos necesarios para su normal y óptimo funcionamiento. El mobiliario debe hacer parte de este sistema de piezas donde debe haber una noción de integralidad. Al diseñar un mobiliario para una institución educativa, además de investigar y proponer sobre los aspectos funcionales relacionados con la ergonomía y la antropometría del usuario y la utilidad que cada uno de los elementos vaya a tener para profesores, estudiantes y personal administrativo, debe pensarse de manera articulada con los procesos de diseño arquitectónico y principalmente no dejar de lado el perfil específico de los elementos de trabajo necesarios para lograr los fines y la misión de la IE, en dotar de muebles y enseres a la comunidad educativa para un mejor desarrollo de las actividades del día. Para ello se expone la Invitación Nro 012-2023 colocada en la Pag Web de la IE y en la cartelera de la IE sede principal Ubicada en la Cra 88 No 77a 11.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**OBJETO:**

ADQUISICION DE BIENES E INMUEBLES COMO: 01. GUADUAÑA FS120 Y 01 HIDROLAVADORA HD585. ITEM DEL PAA. CODIGOS UNSPSC: 43211500-44101500-45111500-45111600.

La Institución Educativa como objeto de los estudios previos ha proyectado la adquisición de sillas para atender la necesidad trazada para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	1	27112700	GUADAÑA FS120 PESO 6,3 KG; CILINDRADA 30.8 CM3, POTENCIA 1.74 HP, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 25-2 Y CUCHILLAS 3 PUNTAS; SISTEMA DE FÁCIL ARRANQUE.
2	1	27112700	HIDROLAVADORA HD 585. CAUDAL (L/H) 400, PRESION DE TRABAJO (PSI); 1740, POTENCIA DE CONEXION : 1.5 KW, TIPO DE CORRIENTE: 110V, PESO 17 KG, DIMENSIONES (LA X AN X AL) (MM): 570/320/330. CUENTA CON CHASIS COMPLETO Y LLANTA. ACCESORIOS MANGUERA DE PRESION DE 8 METROS REFORZADA EN ACERO , BOQUILLA SUPERPOTENTE , BOQUILLA ROTATIVA Y ACOPLE RAPIDO.

PLAZO: 57 Dias Despues de la firma del contrato

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY

DE MEDELLÍN

UBICADO EN LA DIRECCIÓN

CR 88 77a 11 TEL 604-4407590

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de contratación:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. Para ello se hace la invitación colocada en la Pag Web de la IE: www.iejesusrey.edu.co, cartelera y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: ie.jesusrey@iejesusrey.edu.co

4. Cobertura de riesgos y Análisis de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Riesgos

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificaciones técnicas de los equipos y suministros poco claros, que dificulten la satisfacción de la necesidad requerida
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Improvvisación en la escogencia de los proveedores, sin la suficiente experiencia y good will en el mercado
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

Análisis de mercado

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles, equipos y almacenes de venta de los mismos. Acerca de la demanda de compraventa de muebles - equipos; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo la mayor demanda se encuentra en el sector privado. Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos. 2. Aspectos Técnicos: En el mercado existe la oferta de estos bienes de acuerdo con las características que exigen los compradores. Específicamente, se adaptan a la normatividad en cuanto a la exigencia de características ergonómicas para los trabajadores, en cuanto a las sillas, así como las especificaciones estándar para la conservación y organización de archivos. 3. Aspectos legales: Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio. En nuestro país existe, respecto a este punto, las normas técnicas aplicables a muebles, equipos y enceres de oficina y ergonomía en general que a continuación se relacionan: • ISO 9000, Calidad de Producción: Certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados con la producción. • NTC 1440. Muebles de oficina. Consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: silla - escritorio. • NTC 1819, Fundamentos ergonómicos para el diseño de sistemas de trabajo. • NTC 1943 Fundamentos ergonómicos de señales aplicables a los puestos de trabajo. • NTC 3955 Ergonomía. Definiciones y conceptos ergonómicos. • NTC 5655 Principios del diseño ergonómico. Sistemas de trabajo".

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS		
Nº	NOMBRE	VALOR
1	ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA	\$ 6,890,000
2	SANDRA YANETH URON LARA	\$ 7,005,800
3	HUMBERTO JOSE RODRIGUEZ MONTES	\$ 7,089,900
DISPONIBILIDAD		\$ 6,995,233

INCLUIDO IVA

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$6,995,233** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.

B. Impuestos: Se debe aplicar de acuerdo al trabajo a realizar como servicio o mantenimiento

Servicio:

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

8. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	100% , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. Metodología

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **8 de junio de 2023**

JHON FREDY CARRALES
Rector